

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: Los presentes obrados caratulados: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS, ROCIO ABIGAIL Y OTRO S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN PRENDARIA; y

ANTECEDENTES:

1. En fecha 20/02/26, las partes intervinientes presentaron acuerdo conciliatorio que pone fin al presente litigio.
2. Según surge de los escritos presentados, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC.
- 3.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.
- 2.- Fijar los honorarios de los letrados de la parte actora en la forma acordada.
- 3.- Regular los honorarios profesionales de los letrados de la demandada, Dres, Ignacio Andrés Racca y Matías Muñoz, en conjunto, en la suma de \$850.226,72 (8% de MB: \$10.627.834)
4. Imponer las costas del presente juicio conforme lo acordado (art. 62 del CPCC Ley 5777).
5. Notificar en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC Ley 5777 y hacer cumplir con la ley D N° 869.

Julieta Noel Díaz

Jueza